

**I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN****E. ANUNCIOS****E.2. Otros Anuncios Oficiales****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA
Y DESARROLLO RURAL**

ANUNCIO de la Dirección General de Desarrollo Rural, relativo a la apertura del trámite de información pública de la aprobación de las bases definitivas de la concentración parcelaria de la zona regable de Canal de Villadangos-Canal Velilla de la Reina (León).

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona regable de Canal de Villadangos-Canal Velilla de la Reina (León) declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Acuerdo 68/2020, de 8 de octubre (B.O.C. y L. n.º 212 de 13 de octubre de 2020):

Primero. Que la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, mediante Resolución de fecha 16 de febrero de 2024 ha aprobado las Bases Definitivas de concentración parcelaria de dicha zona, y ha dispuesto su sometimiento a información pública por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el Boletín Oficial de Castilla y León, exponiéndose en los tablones de anuncios de la entidades locales afectadas por la concentración.

Segundo. Que la Resolución de aprobación de las Bases Definitivas y los Avisos de publicación estarán disponibles en todas las entidades locales incluidas en la zona de concentración, encontrándose depositada la documentación íntegra para su consulta en el municipio de Villadangos del Páramo (León), por ser la entidad local con más superficie afectada por la concentración parcelaria.

Tercero. Que dentro del plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el Boletín Oficial de Castilla y León, contra las Bases Definitivas podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Política Agraria Comunitaria y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León, pudiendo presentar el recurso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el contenido descrito en el artículo 115 de la misma Ley.

Valladolid, 16 de febrero de 2024.

*El Director General
de Desarrollo Rural,*

Fdo.: JORGE JESÚS IZQUIERDO ARRIBAS